

Cañete de Maipo.



SELO DVARTO, VEINTE
MIL Y VEINTE, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS

Don Antonio Lopez de Quirol Alarç
y elia

Don Antonio Thonrecillo
de Maipo

En la Villa de Cañete en Día veintiseis del mes de
enero ochenta y seis a punto el Consejo Juicio y Norm. de
ella a saber los señores Lic. de Don Juan Antonio Oro florer
Abogado y los R. Señores Gov. y Capitan de Pue
rto de Cañete por S. M. Don Alonso Sahaspa: Don
Diego Melgarejo de Aquilán: Don Juan B. de Maipo: Don
Pedro Lopez Oyar: Don Antonio Torib. Carrasco, y Don Juan No
vato Alvarado No. xx. pp. Don Miguel de Maipo Di
putado al Com. y Don Antonio Lopez Perez Procurador
síndico gñal del puebla. Teniendo ante siem por medio
expedida Expresiva de los autos que haviam vtralmente
aprovecho acordaron lo siguiente

En este modo Enno el 5.º de Don Juan Tormentilla el
Pueblo

Se acordó se nombren Comisarios para las próximas fiestas
de la Sma Cruz, y se acordó nombren a los señores Don
Juan Tormentilla al Pueblo, y Don Pedro Lopez Oyar que sea

